

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 070 - 2019-EPS-M/GG**

Moyobamba, 08 de julio 2019

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 003-2019-EPS-M/GG/OP, en la que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático Institucional, amparado en la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestal de las Entidades de Tratamiento Empresarial para el presente ejercicio, basándose en su artículo 17°.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, es el Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector, iniciando su gestión en la EPS Moyobamba el 05 de abril de 2017.

Que, mediante Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de Entidades de Tratamiento Empresarial", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, de fecha 09 de enero de 2010, de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01, de fecha 18 de marzo de 2011, en su artículo 19°, numeral 19.3 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 47°, numeral 47.2, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante Oficio N° 1516-2019-EF/50.07, de la Dirección General de Presupuesto Público, emite opinión favorable para la aprobación de Crédito Suplementario en el Presupuesto del año fiscal 2019, por la suma de S/ 649,624.00, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, el cual será destinado para la supervisión del proyecto de inversión pública, con código único N° 2132673



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 076 - 2019-EPR-MIG

Moquechuas, 18 de Julio 2019

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2019-EPR-MIG-OP, en el que el Centro de Planeamiento y Presupuesto propone una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático Institucional, anexo a la Directiva N° 001-2019-EPR-OP para la Ejecución Presupuestal de las Entidades de Tratamiento Especializado para el presente ejercicio, basándose en su artículo 17.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Mantenimiento de Moquechuas, Póveda Anónima de acionamiento municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moquechuas, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N° 336-2015-VI-RENDA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTAS, es el Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y con carácter fideicomisario, el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos de mayor relevancia por el Ente Receptor, dentro su gestión en la EPS Moquechuas el 16 de abril de 2017.

Que, mediante Directiva N° 001-2019-EPR-OP "Directiva para la Ejecución Presupuestal de Entidades de Tratamiento Especializado", expedida mediante Resolución Directoral N° 002-2019-EPR-OP, de fecha 08 de enero de 2019, de la Dirección Nacional de Presupuesto Público, modificó mediante Resolución Directoral N° 002-2019-EPR-OP, de fecha 28 de marzo de 2019, en su artículo 15º, numeral 19.3 establece que las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, se aprobarán mediante Resolución del Alcalde o Alcalde Procurador, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, que aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 47º, establece que las modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Alcalde o Alcalde Procurador, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, mediante Oficio N° 1519-2019-EPR-OP, de la Dirección General de Presupuesto Público, emite opinión favorable para la ejecución de Crédito Suplementario en el Presupuesto del ejercicio 2019, por la suma de S/ 49.624,00, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, el cual será destinado para la ejecución del proyecto de inversión pública, con código único N° 2125273.





Que, mediante Informe N° 094-2019-EPS-M/GG/GPyP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita Incorporación de Recursos Financieros en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2019, siendo necesario realizar la aprobación de la modificación presupuestaria mediante acto resolutorio que autorice un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional 2019 de la EPS Moyobamba S.A., hasta por la suma de Seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles (S/ 649,624.00)



Que, por Acuerdo N° 4 de fecha 17 de marzo de 2017, del consejo Directivo de OTASS, Numeral 4.2 en el marco de lo Dispuesto en el sub numeral 1 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; SE DELEGAN FACULTADES DE GERENTE GENERAL para la EPS Moyobamba SRL al Sr. Víctor David Ponce Zenteno; así como aquel establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba SRL inscrito en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.



Estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas en merito a la Delegación de Facultades que se encuentra consignada en el acuerdo N° 04, de fecha 17 de marzo de 2017 del consejo directivo de OTASS, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial y la Gerencia de Asesoría Jurídica.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la **EPS Moyobamba S.A.**, para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de **Seiscientos cuarenta y nueve mil seiscientos veinticuatro con 00/100 soles (S/ 649,624.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:



**INGRESOS**

(Soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL	
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.2.3.1.1	DE GOBIERNO NACIONAL	S/ 649,624.00
	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>S/ 649,624.00</b>



**EGRESOS**

EPS MOYOBAMBA

18 SANEAMIENTO

040 SANEAMIENTO

0088 SANEAMIENTO URBANO

2132673 "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales en la localidad de Moyobamba, provincia de Moyobamba – San Martín"

2.6.8.1.4.3 Contratación de Servicios S/ 649,624.00

**TOTAL DE EGRESOS S/ 649,624.00**



Que, mediante Informe N° 004-2019 EPS MOYOBAMBA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita información de Recursos Humanos en el Presupuesto Institucional para el año fiscal 2019 siendo necesario realizar la aprobación de la modificación presupuestaria mediante acto ejecutivo que autorice un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional 2019 de la EPS Moyobamba S.A. hasta por un monto de Seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos veinticuatro con 00/100 soles (\$ 649,624.00).

Que por Acuerdo N° 1 de fecha 17 de marzo de 2017, del Consejo Directivo de OTAS, numeral 4 en el artículo 4to. dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de Organización y Funciones N° 1580, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Salud, se delega FACULTAD DE REPRESENTACIÓN GENERAL para la EPS Moyobamba S.A. al Sr. Víctor David Ponce Contreras, así como se otorga facultades en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Salud de Moyobamba S.R.L. inscrito en la partida N° 1100045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

En virtud de lo expuesto, se autoriza a las autoridades antes citadas en merito a la Ley Orgánica de Presupuesto que se encuentre consignada en el acuerdo N° 04 de fecha 17 de marzo de 2017 del Consejo Directivo de OTAS, con las visiones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Operaciones, Gerencia Compras y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Autoriza un crédito suplementario en el Presupuesto Institucional de la EPS Moyobamba S.A. para el Año Fiscal 2019 hasta por la suma de Seiscientos cuarenta y nueve mil setecientos veinticuatro con 00/100 soles (\$ 649,624.00), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		INGRESOS	
0088 SANIAMBITO URBANO		1.1	RECURSOS PRESUPUESTARIOS
2132817 Ampliación y mejoramiento de los sistemas de abastecimiento y suministro de agua residual en la localidad de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín	\$ 649,624.00	1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
3.6.6.1.4.3 Contratación de Servicios	\$ 649,624.00	1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 649,624.00</b>	1.4.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
		1.4.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO
		1.4.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL
			<b>TOTAL DE INGRESOS</b>
			<b>\$ 649,624.00</b>





"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

**OTASS**

ORGANISMO TÉCNICO  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
DE LOS SERVICIOS  
DE SANEAMIENTO



**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.



**ARTICULO TERCERO:** Derivar copia de la presente resolución la cual será presentada a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 21° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial y modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01 y 0025-2012-EF/50.01 y contando con la respectiva opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público es procedente realizar la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional.



**ARTICULO CUARTO:** Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Lic. VICTOR DAVID PONCE ZENTENO  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR DEL RAT OTASS



**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la EPS Muyobamba S.A. es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establece la Dirección General de Presupuesto Público.



**ARTICULO TERCERO:** Devolver copia de la presente Resolución la cual será presentada a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EFV-01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empleado y modificada mediante Resolución Directoral 003-2011-EFV-01 y 0028-2012-EFV-01 y con acuerdo con la respectiva opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público es procedente realizar la modificación presupuestaria en el nivel institucional.



**ARTICULO CUARTO:** Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la EPS Muyobamba S.A. velar por el cumplimiento de la presente Resolución.



REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



EPS - MUYOBAMBA S.A.  
Lc. WILSON DAVID FLORES ZENTENO  
GERENTE GENERAL  
CORPORATIVO DEL VITICULTO

